

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2022-00517.

NOTIFICADO POR ESTADO N 161 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado contestó en tiempo la demanda por conducto de su apoderado, con el lleno de los requisitos formales, formulando excepciones de fondo.

En consecuencia, por la secretaría córrase el correspondiente traslado de las precitadas excepciones de fondo A (art. 370 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee85d7c9f3d89713cb61e041df362c19c78e6a80591a212d4c83e7443db5fcf4**

Documento generado en 26/09/2022 03:55:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC